
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 10	

1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA QUE TIENE COMO FIN PROMOVER LA INCLUSION TANTO EN LO ACADÉMICO, FAMILIAR Y SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD, TALENTO EXCEPCIONAL, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR O DEL COMPORTAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL TECNICO AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SUS RESPECTIVAS SEDES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así mismo velar por el bienestar de los habitantes del Municipio, especialmente por el de sus niños, niñas y adolescentes; es así como la Administración Municipal de Tuluá a través de su Plan de Desarrollo conformó la política educativa, fundamentada en educación de calidad, con mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público y de los derechos humanos, que cumplen con sus deberes y conviven en paz.

Que el Municipio de Tuluá está certificado en materia educativa mediante Resolución Ministerial No. 2746 del 2002, adquiriendo competencia para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y eficiencia, igualmente el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2565 de octubre 24 de 2003 estableció los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

Que mediante Decreto No. 2082 de 1996 reglamentario de la Ley 115 de 1994 establece que los municipios organizaran en su respectiva jurisdicción un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones, discapacidades o talentos excepcionales, además mediante Decreto No. 1421 del 29 de agosto de 2017 "reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad."

Que se hace necesario promover la inclusión tanto en lo académico, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, capacidad o talento excepcional, trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento

Para que puedan desenvolverse como personas útiles en diferentes contextos y con otro tipo de habilidades sin que haya discriminación.

El mismo Decreto se refiere que la educación inclusiva es "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo".

Que para la ejecución de este Programa se proyecta la contratación de un grupo de profesionales en las siguientes disciplinas: Psicología, Neuropsicología, Fonoaudiología, Tiflogía, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Licenciaturas afines con la Educación, Interpretación de Lenguaje de Señas, que presten apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, capacidad, talento excepcional, trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tuluá y sus respectivas sedes, acogiéndose a las disposiciones que el Ministerio de Educación Nacional. De igual forma establece los requisitos mínimos de formación académica para desempeñarse como profesional de apoyo pedagógico, lo anterior en el marco del Decreto Único No. 1075 de 2015.

Que los profesionales referidos, prestarán su labor con el desarrollo de actividades tendientes a realizar acompañamiento pedagógico a todos los niños, niñas y adolescentes que serán o han sido intervenidos por el Programa de Educación Inclusiva, atenderán a estudiantes



categorizados con algún tipo de discapacidad y/o talento excepcional y trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento. Igualmente realizarán actividades grupales con estudiantes, padres y docentes para lograr procesos de sensibilización en el tema de inclusión educativa.

Que los profesionales encargados de prestar atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, capacidad o talento excepcional, escolarizados en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Tuluá y sus respectivas sedes, son asignados a cada institución de acuerdo a la matrícula SIMAT, que para el segundo semestre de la vigencia 2022, según el corte del Simat a Junio del 2022, se observó que las Instituciones Educativas Técnico Aguacalara y Alfonso López Pumarejo son las 2 únicas Instituciones que durante este año sobrepasan la cifra de alumnos atendidos en este programa con más de cien (100) estudiantes categorizados con discapacidad, capacidad, talento excepcional y trastorno específico del aprendizaje y del comportamiento, por lo que se hace necesario asignar 2 profesionales para cada una de las Instituciones educativas oficiales antes mencionadas, con el fin de fortalecer los procesos de acompañamiento pedagógico a esta población estudiantil y la gestión escolar.

Que por lo antes expuesto, el Municipio de Tuluá requiere adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios profesionales en áreas como la Psicología, Neuropsicología, Fonoaudiología, Tifología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Licenciaturas afines con la Educación, Interpretación de Lenguaje de Señas para apoyar la ejecución del Programa de Educación Inclusiva que tiene como fin promover la inclusión tanto en lo académico, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, capacidad o talento excepcional, escolarizados.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

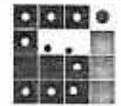
3.1 PROGRAMA	Calidad, cobertura y Fortalecimiento de la educación Inicial, Preescolar básica y media
3.2 NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento de las estrategias de articulación educativa que mejoren la calidad y las condiciones de vida de la comunidad educativa en el Municipio de Tuluá
3.3 No. REGISTRO BPIM	2020768340027 2020768340020

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, para apoyar la ejecución del programa de inclusión educativa que tiene como fin promover la inclusión tanto en lo académico, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, capacidad, talento excepcional, trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento en la institución educativa oficial Técnico Aguacalara del municipio de Tuluá y sus respectivas sedes.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1-Realizar mensualmente 20 acompañamientos pedagógicos a la población beneficiada en el objeto contractual reportados en el SIMAT de la Institución Educativa asignada. Los seguimientos y estrategias pedagógicas se realizarán de manera presencial según sea el caso de los estudiantes de la institución educativa asignada.	100% de acompañamientos pedagógicos realizados mensualmente.	Informe ejecutivo de acuerdo con las atenciones en el mes con sus avances. Oficio radicado por la secretaria de educación y recibido por parte de la institución. Formato C02.01.F-03 de Registro de la población estudiantil atendida y contenido del formato. Formato F-TR 09 Registro Fotográfico.



<p>2- Participar de acuerdo con la organización de la Institución Educativa asignada, en la instancia u órgano escolar que apoya la atención de la población beneficiada en el objeto contractual Consiste en participar activamente en las instancias u órganos escolares de acuerdo al cronograma de la institución, con el fin de tratar temas inherentes al objeto del contrato y la atención de estudiantes categorizados en el Sistema de matrícula SIMAT.</p>	<p>Actas generadas por la institución debidamente firmadas por los participantes con plan de acción con el fin de realizar seguimiento a las metas planteadas.</p>	<p>Actas generadas por la institución y plan de acción. Formato F-TR-09 Registro Fotográfico. Formato F-TR-10 de control de asistencia (presencial).</p>
<p>3-Realizar mensualmente 20 verificaciones de la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR con sus tres anexos, de la población beneficiada en el objeto del contrato. Consiste en verificar que los PIAR (con sus tres anexos y áreas que lo componen) estén elaborados de acuerdo con los lineamientos establecidos en la norma.</p>	<p>100% de la verificación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).</p>	<p>Informe ejecutivo dirigido al rector donde socialice los resultados de la verificación de los tres anexos que componen el Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR.</p>
<p>4- Elaborar propuesta de evaluación de estudiantes con capacidades diferenciales de aprendizaje y talentos excepcionales en la Institución Educativa asignada. Consiste en presentar y socializar propuesta al consejo académico de la Institución Educativa.</p>	<p>Antes de finalizar el mes octubre de 2022 se presenta y socializa propuesta.</p>	<p>Oficio radicado por la secretaria de educación y recibido por parte de la institución, con la propuesta. Formato F-TR-10 de control de asistencia. Formato F-TR -09 Registro Fotográfico.</p>
<p>5. Elaborar propuesta de política de inclusión de estudiantes con capacidades diferenciales de aprendizaje y talentos excepcionales en la Institución Educativa asignada. Consiste en presentar propuesta al consejo académico de la Institución Educativa.</p>	<p>Antes de finalizar el año lectivo de 2022, presentar propuesta.</p>	<p>Oficio radicado por la secretaria de educación y recibido por parte de la institución, con la propuesta. Formato F-TR-10 de control de asistencia. Formato F-TR -09 Registro Fotográfico.</p>
<p>6. Realizar 5 valoraciones pedagógicas mensuales a estudiantes categorizados o no categorizados remitidos por parte del docente de aula. Consistente en valorar las habilidades intelectuales y sociales desarrolladas por los estudiantes en su proceso de aprendizaje</p>	<p>100% de Valoraciones pedagógicas mensuales.</p>	<p>Oficio con el Radicado y recibido de la entrega a la Institución educativa de los Formato C02.01.F-02 Informe de valoración pedagógica. Formato C02.01 F-03 de Registro de la</p>





		población estudiantil atendida y contenido del formato. Formato F-TR-09 Registro Fotográfico
7. Realizar dos (2) talleres durante la vigencia del contrato dirigido a: padres de familia, escuela de padres, consejo estudiantil y consejos de padres que permita garantizar la atención a esta población. Consistente en crear espacios con padres de familia y estudiantes con el fin de sensibilizar, orientar y actualizar en temas que permita un efectivo acompañamiento en el ámbito educativo a la población con capacidades diferencia, capacidad o talento excepcional, trastorno del aprendizaje y del comportamiento.	1 taller bimensual	Formato F- TR-10 de control de asistencia (presencial). Formato F-TR-09 Registro Fotográfico. Guía metodológica Evaluación de capacitación

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Las actividades deben ser orientadas a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y padres de familia) de la Institución Educativa o respectiva sede asignada.
2. El contratista llevará a cabo la ejecución del contrato de manera presencial y/o virtual de acuerdo con la modalidad del servicio.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tulúa.
4. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
5. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
6. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
7. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
8. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
9. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
10. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Asistir de manera oportuna a cada una de las convocatorias realizadas por parte de la coordinación del programa de inclusión educativa, el supervisor y/o la secretaria de Educación.
13. Radicar en el Sistema de Atención al Ciudadano-SAC los documentos que serán entregados a las Instituciones Educativas a las que se encuentran asignados.
14. Al finalizar el periodo contractual, el profesional deberá socializar ante la Institución Educativa asignada los resultados e impactos obtenidos tras la ejecución del contrato.
15. Presentar a más tardar el día 5 de cada mes, la programación de las actividades a desarrollar durante la vigencia de cada periodo contractual, por medio de los canales

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 10	

establecidos por parte de la coordinación del programa de inclusión educativa.

16. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Educación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
17. Entregar en archivo digital (formato PDF) cada uno de los informes de evidencias producidos en el marco de cada periodo contractual.
18. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

Obligaciones del Municipio de Tuluá. Además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor:

1. Verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique.
3. Efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes.
4. Determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato.
5. Vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86131901	Servicios de Escolarización Primaria para personas discapacitadas
2	86131902	Servicios de escolarización Secundaria para personas discapacitadas.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación es contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá requiere la contratación de una persona natural que preste los servicios profesionales en disciplinas como Psicología, Neuropsicología, Fonoaudiología, Tiflogía, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Licenciaturas afines con la Educación, Interpretación de Lenguaje de Señas en la institución educativa Alfonso López Pumarejo; con el fin de definir el



valor de la prestación del servicio requerido, se procede a realizar un estudio del mercado tomando como referencia datos de contratación que arroja la plataforma SECOP I y II, también procesos contractuales adelantados por el Municipio de Tuluá.

El estudio de mercado del SECOP I y II arroja los siguientes datos:

Nº CONTRATO VIGENCIA	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
CPS 115 DE 2018 Contratación Directa 2018	Prestación de Servicios Profesionales Como Psicóloga en la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño Primaria del Municipio de Cajicá Por Jornada Única	\$25.560.000	10 meses	Cundinamarca - Alcaldía Municipio de Cajicá
Contratación Mínima Cuantía AI-MC-0005-2017	Atención y rehabilitación integral de menores en situación de discapacidad de forma tal que se cumpla y se acaten los fallos judiciales proferidos en contra del municipio y se contribuya al acceso a la educación inclusiva de estos menores	\$ 41.113.012	9 meses	Tolima - Alcaldía Municipio de Ibagué
CPSP GG 283-2016 Contratación Directa 2016	Prestación de servicios de apoyo profesional al programa de necesidades educativas especiales para coordinar la atención educativa de la población con discapacidad y capacidades y talentos excepcionales en la zona urbana y rural desde la secretaria de cobertura educativa de la secretaria de educación departamental	\$19.850.220	5 meses	Guainía Gobernación
4366-2016 Contratación Directa	prestar servicios de maestra profesional para la implementación del servicio de educación inicial para la atención de niños, niñas de primera infancia, familias, cuidadores, desde el enfoque de la atención integral, diferencial e inclusiva en ámbitos no convencionales: tiempo no convencional -nocturno, la normatividad vigente, lineamientos y orientaciones establecidos por el distrito.	\$ 16.640.000	8 meses	Bogotá D.C. - Secretaría de Integración Social

El estudio de mercado de los contratos ejecutados por el Municipio de Tuluá en vigencias pasadas que tiene que ver por el programa de Necesidades Educativas Especiales, arroja los siguientes datos:

Nº CONTRATO VIGENCIA	OBJETO	VALOR	PLAZO
310 20 1 28 2019	Prestación de servicios profesionales como psicóloga en la Institución Educativa Técnica Occidente para realizar la ejecución del programa de inclusión educativa; con el fin de promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes escolarizados en el municipio de Tuluá.	\$19.000.000	280 días



310.20.1.12 2018	Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social perteneciendo al equipo multidisciplinario de valoración y seguimiento en el Centro de Inclusión educativa, ubicado en la carrera 23 No. 20A - 39 del barrio Palobonito, para realizar la ejecución del programa de Inclusión Educativa con el fin de promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes escolarizados en el Municipio de Tulua	\$20.000.000	10 meses
310.20.1.28 2017	Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social con el grupo de necesidades educativas especiales NEE, ubicado en la carrera 23 No. 20 ^a - 39 del barrio Palobonito, con el fin de promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes escolarizados.	\$18.556.667	9 meses y 23 días
310 15 05 22 2016	Prestación de servicios de apoyo como Psicóloga, en las Instituciones Jovita Santacoloma y Julio Cesar Zuluaga, para realizar la ejecución del programa de necesidades educativas especiales NEE, con el fin de promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes escolarizados.	\$16.425.000	9 meses

Se realiza un promedio de los valores cancelados en los años anteriores obteniendo:

VALOR	DURACION EN MESES	VALOR MES
\$ 19.000.000	9,5	\$2.000.00
\$ 20.000.000	10	\$ 2.000.000
\$ 18.556.667	9,5	\$ 1.953.333
\$ 16.425.000	9	\$ 1.825.000
PROMEDIO		\$ 7.778.333
		\$ 1.867.025

VALOR	DURACION EN MESES	VALOR MES
\$ 25.560.000	10	\$ 2.556.000
\$ 41.113.012	9	\$ 4.568.112
\$ 19.850.220	5	\$ 3.970.044
\$ 16.640.000	8	\$ 2.080.000
PROMEDIO		\$ 13.174.156
		\$ 3.293.539

PROMEDIO VALOR CONTRATO POR MES
\$2.580.282

Teniendo en cuenta el promedio realizado a los históricos tanto del Secop I y II como de la entidad, y de acuerdo con el presupuesto con el cual cuenta el Municipio para el segundo semestre de la vigencia 2022, se establece el valor del presente contrato por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.700.000,00)** avalado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1353 del 26 de julio de 2022, para ser cancelados en cuatro (4) cuotas por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000,00)**, y un pago final por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000,00)**; para el presente pago el contratista deberá presentar el cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de todas las actividades, previo visto bueno del Supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos a la seguridad social por el contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece como plazo para la ejecución del presente contrato a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre de 2022.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica: Persona Natural con capacidad para contratar, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y cuente con Título Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Psicología, Fonoaudiología, Tiflogía, Licenciatura en Áreas Afines o en Educación Especial, Además no debe encontrarse incurso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. Consecuencia por el no pago de multas del código nacional de policía, como tampoco puede estar incurso en la causal de inhabilidad que trata el numeral 1, del artículo 6, de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro



de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

9.2 Experiencia: Experiencia mínima de un (1) año; en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención del título profesional.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	especifico	interno	contratación	operacionales	No garantizar la capacidad y disponibilidad en la prestación del servicio en el momento requerido	Incumplimiento del contrato que conlleva en atrasos en el cronograma de aprendizaje de los beneficiados	Raro	menor	Riesgo bajo
2	especifico	interno	contratación	operacionales	No realizar la individualización de cada caso para atender la necesidad del estudiante	Atención no adecuada de acuerdo a la necesidad de cada beneficiado	Raro	menor	Riesgo bajo
3	Especifico	interno	contratación	operacionales	Interrupción de las actividades del contratista por causas ajenas como paros escolares, suspensión de clases por actividades extracurriculares	Posible suspensión del seguimiento al niño, niña, adolescentes beneficiados del programa.	Raro	menor	Riesgo bajo
4	especifico	Externo	contratación	operacionales	Inasistencia de los padres de familia a los talleres que se hacen una vez al mes	El manejo en casa requerido para los beneficiados se vería afectado	Raro	menor	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento

N o.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja



2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	baja	Las partes	Programar cita en el Centro de Atención NEE para los casos más prioritarios	raro	insignificante	baja	baja
4	baja	Las partes	Realizar la citación repetitivamente hasta lograr la asistencia del padre o determinar las acciones antes el ICBF de acuerdo con la normatividad vigente	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión

N o.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Supervisión del contrato	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del servicio	Mensual
2	NO	Supervisión del	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del servicio	Mensual
3	no	Contratista	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la liquidación del contrato	Coordinando actividades previamente entre el supervisor y el contratista	mensual
4	NO	Contratista	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la liquidación del contrato	Verificando lista de asistencia y citaciones realizadas al padre de familia	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS**12. MECANISMOS DE COBERTURA**

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del referido Decreto, no es obligatoria y, por lo tanto, la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades el Municipio de Tuluá, designará un supervisor que realice el seguimiento al mismo.

13. ACUERDO COMERCIAL



En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) y los Estados Unidos.

De la revisión en dichos acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar y por tratarse de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACION – MISIONAL COBERTURA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	LEIDY NATALIA MONTES ARCINIEGAS	FIRMA:
CARGO	Secretario de Educación	
FECHA DE ESTUDIO	26 DE JULIO DE 2022	
Transcriptor	JEYSON TOBAR GARCÍA Contratista- SEM Tuluá	 Vo. Bo.
Revisó	YANETH CRISTINA CAICEDO ZABALA Técnico Administrativo – Contratación SEM	 Vo. Bo.
Gestión proyectos	LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA Profesional Universitario – SEM	 Vo. Bo.